

meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don José Ramón Rivas García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23689** *REAL DECRETO 2008/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a doña Francisca Baile Alemán.*

Visto el expediente de indulto de doña Francisca Baile Alemán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 11 de julio de 1997, le condenó, como autora de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de tres años, seis meses y un día de prisión por cada uno de los delitos y otro delito de robo con intimidación en las personas en grado de tentativa, a la pena de once meses de prisión con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña Francisca Baile Alemán las tres penas privativas de libertad impuestas, por otra única de cuatro años y seis meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23690** *REAL DECRETO 2009/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Carlos Rodríguez Guerrero.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Rodríguez Guerrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada que, en sentencia de fecha 24 de abril de 1992, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y a seis años y un día de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1984 y 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Carlos Rodríguez Guerrero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23691** *REAL DECRETO 2010/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Ruiz Soler.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Ruiz Soler, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Elche que, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1996, le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y dos delitos de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor por cada uno de los delitos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Antonio Ruiz Soler las penas privativas de libertad impuestas, por otra de seis años y tres meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23692** *REAL DECRETO 2011/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a doña María Jesús Arduengo Díaz.*

Visto el expediente de indulto de doña María Jesús Arduengo Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 2 de marzo de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a doña María Jesús Arduengo Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23693** *REAL DECRETO 2012/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Basilio Bermúdez Rosillo.*

Visto el expediente de indulto de don Basilio Bermúdez Rosillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Zamora, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Basilio Bermúdez Rosillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN